



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. EDNA MARTHA BELLO GORDENO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA UMEAPUIT Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO UMEAPUIT UNIDAD MAN ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

VIOLENCIA FAMILIAR

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúan, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, x, xix, xx y xxx, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Responsable,
con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada bajo la denominación
de UME APVF, mediante Decreto publicado
en 2017 el día 17 de Agosto

b) Su representante, el C. Edna Martha Beltrán Moreno, en su carácter de Directora,
cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio,
de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del
Estado de Guerrero vigente. Teniendo su domicilio legal en Carretera Nacional Justo H. Chilapa,
Guerrero, Código Postal 39170, mismo que tendrá la función y
ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica
será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado,

LINEA AP.VI, ubicado en Carretera Nacional Tixtla Chilapa, ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Tixtla Guerrero Gro

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2017



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcances legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de IXTAPALCA, Guerrero, a los 02 días del mes de ABRIL del dos mil veintiuno.



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
POR "LA SECRETARÍA"
SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS

TESTIGO

UMEARPVF
POR "EL REPRESENTANTE"



DIF TIXTLA
TAXIARQUE

UNIDAD MUNICIPAL ESPECIALIZADA EN
ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA
VIOLENCIA FAMILIAR
RESPONSABLE DE UMEARPVF

TESTIGO

[Firma]

c. Carlos Iván Flores Álvarez

C. _____



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: Centro

FECHA: 08/ABR/2025

FOLIO: 004

CARACTERÍSTICAS

RAZÓN SOCIAL	UMEAPVIF
Domicilio:	Calletera Nacional 11x16 - Chilpancingo
Colonia:	Villa
Teléfono:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Edna Martha. Bello Moreno
Domicilio:	
Teléfono:	
Cargo:	Directora UMEAPVIF

Sup. para dormitorios:	m. Capacidad: 150 personas
Tipo de Techo	☐ Bóveda ☒ Colado ☐ Tapa ☐ Lámina
Tipo de Estructura	☒ Cerrillo ☐ Metal ☐ Madera ☐ Otros
Tipo de Piso	☒ Mosaic ☒ Cemento ☐ Tierra ☐ Otros

Agua potable	☒	distancia	5000 m.
Wingitorios	☒	cantidad	2
Escuelas	☒	cantidad	4 (M). 2
Tramvías	☒	cantidad	0 (M). 1
Regaderas	☒	cantidad	(M). 1
Electricidad	☒	cantidad	110 (M). 220 (M). 360 (M).
Latitud Norte	17.53333	Longitud Oeste	-99.39407
Altura sobre el nivel del mar	m.		

FICHA TÉCNICA

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

INSTALACIONES	SI	NO	
Lavaderos	☒		
Almacen	☒		
Oleas	☒		
Area de recreación	☒		
Excondonamiento	☒		
Sup. Inmueble:	300 m ²	Superficie Total:	23 m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atencion Medica	☒	
Atencion Psicologica	☒	
Sala de Hidratacion	☒	
Almacen de Medicamentos	☒	
Almacen de material de curacion	☒	
Almacen vivas	☒	

ANIMALES DE COMPAÑIA	SI	NO
ANIMALES DE GRANJA	☒	

Observación:	
--------------	--

AREA	SI	NO
------	----	----

ANEXO: Carlos Juan Flores Roldan



TRANSFORMANDO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Elementos a evaluar		Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Riesgo No Estructural						
Estructura del edificio						
Inclinación de la cimentación						
Inclinación de la estructura						
Grietas en el mazo						
Daños en columnas						
Daños en vigas						
Daños en muros de carga						
Daños en techos						
Otros						
Elementos a evaluar						
Objetos que pueden volarse caerse y dañarse						
Ventanas de vidrio						
Lamparas						
Pantallas						
Plafones						
Elementos que pueden dañarse						
Condiciones de instalaciones eléctricas						
Condiciones de instalaciones de gas						
Condiciones de instalaciones hidráulicas						
Otros						
Condiciones físicas		Buena	Regular	Deficiente	No	Observaciones
Fundación		Si	No			
Rehabilitación		Si	No			
Exteriores		Si	No			
Alarmas		Si	No			
Escaleras de Emergencia		Si	No			
Revisión de Simulacros		Si	No			
Pintura, aplomado, cargas		Si	No			
Vidrios, alambres, cables, etc.		Si	No			
Muebles, bancas, etc.		Si	No			
Puertas, cerrojos, cerraduras		Si	No			
Elementos a evaluar		Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Riesgo Estructural						
Torres y cables de alta tensión						
Postes de energía eléctrica						
Transformadores						
Arboles y/o postes grandes						
Cables con nudos cruzados						
Construcciones vecinas dañadas						
Depósitos o almacenamientos con sustancias inflamables o explosivos						
Terminales aéreas o terrestres						
Banda con altura superior a 3.2 m						
Banda con distancia entre cables mayor a 4 m en caso de exceder						
10 m de longitud						
Otros						



Protección Civil Tixtla

Refugios Temporales

09.04.2025

17:57

17:57

17:57

17:57



Protección Civil Tixtla

Refugios Temporales

09.04.2025

17:57

17:57

17:57

17:57

